

Ministerio de Hacienda ajustó monto anual para realizar contrataciones por SICOP

- *Contrataciones mayores a los ₡33 millones realizadas con fondos públicos deberán utilizar el sistema estatal*
- *A partir del 1 de enero de 2023 si la contratación es menor a los ₡ 33.064.885,50 solo deberá respetar el régimen de prohibiciones y principios de Ley General de Contratación Pública.*

El Ministerio de Hacienda informó que a partir del **1 de enero del 2023** se realizó el ajuste anual al monto que establece como mínimo para aquellas contrataciones que son cubiertas por ese cuerpo normativo y que deben hacerse obligatoriamente a través del sistema digital unificado SICOP.

Todas las organizaciones comunales que realicen contrataciones de bienes, servicios u obras, que sean realizadas con fondos públicos mayores a treinta y tres millones sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco colones con cincuenta céntimos (₡ 33.064.885,50) deberán hacerlas a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

El ajuste del monto se establece en el Artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública que indica que el monto establecido será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

CP-IC-002-2023 GCC

10 de enero de 2023.